

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA Y LA FUNDACIÓN PADRE RUBINOS DE A CORUÑA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO PILOTO DE CARÁCTER SOCIAL Y AMBIENTAL BASADO EN LA RECOGIDA SELECTIVA Y GESTIÓN DE ROPA USADA Y OTROS TEXTILES Y SU GESTIÓN BAJO PRINCIPIOS DE FUNCIÓN SOCIAL.

REUNIDOS

De una parte, **D. Enrique Luis de Salvador Sánchez**, Concejal delegado de Medio Ambiente y Sanidad, por delegación del Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de A Coruña de acuerdo con el Decreto de fecha 26 de marzo de 2015 por el que se autoriza la firma de este convenio y se delega su firma en el mismo, en nombre y en representación del Ayuntamiento y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 124 -apartados 4.a) y 5- de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

De otra parte, **D. Eduardo Aceña García**, en nombre y representación de la Institución benéfico-social "Padre Rubinos" –en adelante "La Institución"- de la que es Presidente, según consta en poder notarial otorgado el 11 de julio de 2001 ante el Notario de esta ciudad D. José Manuel Lois Puente, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de la Institución de fecha 19 de abril de 2001. Dicha entidad ha sido declarada de Beneficiencia Particular por R.O. de 26 de febrero de 1920 y de Utilidad Pública el 25 de Octubre de 1974.

Reconociéndose ambos mutuamente la capacidad jurídica suficiente deciden formalizar hoy día **7 de abril de 2015**, un convenio de colaboración para la puesta en marcha de un proyecto piloto de carácter social y ambiental basado en la recogida selectiva y gestión de ropa usada y otros textiles y su gestión bajo principios de función social y

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de A Coruña y la Institución "Padre Rubinos" vienen colaborando desde hace tiempo en proyectos de interés mutuo, entre los que destacan el "*Concierto para la gestión del servicio público de acogimiento temporal de personas sin hogar*" de fecha 27 de marzo de 2012, con una duración de diez años; el convenio "*Calor Café*" de fecha 27 de junio de 2014 renovable anualmente; el convenio "*Escuela Infantil Padre Rubinos*", de fecha 22 de abril de 2014 para financiación de plazas escolares, también renovable con carácter anual.

Segundo.- Que desde la firma de estos instrumentos la Institución ha inaugurado unas nuevas instalaciones, financiadas en su totalidad por la "Fundación Amancio Ortega", sitas en la Ronda de Outeiro nº 325 de esta ciudad. Estas nuevas instalaciones, fieles al espíritu social y solidario de la institución, incrementan notablemente el ámbito de población en situación de exclusión social atendida, con un importante aumento de medios personales, técnicos y de equipamiento de última generación que han situado a la institución en un referente social en España.

Tercero.- Que en fecha 9 de octubre de 2014, la Institución Padre Rubinos presenta en el Registro General del Ayuntamiento una propuesta de convenio de colaboración que tiene como base la recogida de ropa usada a través de contenedores ubicados en vía pública o en espacios marginales de edificios municipales y/o dependencias administrativas, con la finalidad que los beneficios económicos que puedan derivarse de su gestión repercutan en la entidad y puedan ser dedicados a fines de interés social relacionados y vinculados con dicha actividad de gestión, especialmente a la creación de puestos de trabajo para personas en riesgos de exclusión social y dotar de ropa a las personas que acuden a la Fundación.

Cuarto.- Que esta Institución –como otras entidades similares- ya lleva muchos años dedicándose de forma altruista y voluntaria, como es bien conocido en la sociedad coruñesa, a la realización de parte de esta actividad con voluntarios que clasifican la ropa que es entregada en la institución directamente por los ciudadanos para que, aquella que se encuentre en óptimas condiciones, pueda ser reutilizada por personas en situación de exclusión social.

Quinto.- Que el actual sistema municipal de recogida y tratamiento de residuos, que incluye una recogida separada y diferenciada de varias tipologías de residuos y distintas modalidades de recogida que procuran el acercamiento de las infraestructuras de depósito a la ciudadanía, no obstante no cuenta con una recogida específica de ropa usada, en contenedores específicos destinados a tal fin, pudiéndose depositar este flujo segregado –de acuerdo con el artículo 56 de la Ordenanza de Residuos- únicamente en los puntos limpios y de acuerdo con las cantidades previstas en el artículo 61 (hasta dos bolsas de ropa usada). Es por ello que, la propia Ordenanza Municipal de Residuos señala en su artículo 56, segundo párrafo, que *“Los ciudadanos procurarán que la ropa usada sea canalizada a través de aquellas entidades sin ánimo de lucro que se dedican a la recuperación de la misma para atender necesidades sociales”*.

Sexto.- Que la gestión de la ropa usada supone una actividad económica que genera ingresos para quien la realice, siempre y cuando se produzca su depósito en múltiples puntos reconocibles por la ciudadanía, fundamentalmente en contenedores diferenciados situados en vía pública, o en lugares públicos de concurrencia ciudadana, de forma muy accesible a los ciudadanos que son los verdaderos protagonistas de la gestión.

Séptimo.- Que la segregación de este flujo, y el evitar su depósito en contenedores inorgánicos, le supone un ahorro de costes al Ayuntamiento.

Octavo.- Los posibles beneficios de esta actividad de gestión, al ser realizada por una entidad sin ánimo de lucro, y con importante arraigo social e identificada por los ciudadanos tradicionalmente como entidad que recoge ropa usada para ayuda a personas en situaciones de emergencia social, como es Padre Rubinos, permitiría la consecución de importantes beneficios ambientales, ya que haría más fácil la separación del residuo y la concienciación ciudadana dada la identificación afectiva ya existente.

Por otro lado, el coste que supone el suministro de los contenedores, la recogida de los textiles y su gestión se prevé sea compensado con los ingresos obtenidos de la venta del excedente de la ropa recogida como materia prima para reutilización o como reciclado apto para el sector industrial, una vez cubiertas las necesidades de

abastecimiento de ropa para los colectivos en riesgo de exclusión atendidos directamente por la entidad. Esos beneficios se reinvertirían en proyectos sociales cuya pieza angular es la creación de puestos de trabajo derivados de la realización de esta gestión y otros puestos de trabajo que pueden resultar de actividades complementarias asociadas a toda la gestión del proceso: clasificación, venta propia clasificada al por mayor, tiendas de segunda mano, lavandería, etc.

Décimo.- Que convenios de colaboración de contenido similar al que se plantea es el camino seguido por muchas ciudades españolas con la puesta en valor de acciones y proyectos similares **con entidades de importante arraigo** en las mismas, entidades vinculadas con proyectos sociales de la ciudad y reconocidas como tales por los ciudadanos.

Así, vista la voluntad decidida de el Ayuntamiento de A Coruña y la Institución benéfico-social "Padre Rubinos" de colaborar y cooperar en la consecución de fines comunes, de forma que se permita la satisfacción de necesidades sociales para los colectivos más sensibles de la población en riesgo de exclusión, la creación de empleo y una evidente mejora de la gestión ambiental de los residuos provenientes de la ropa usada que permitirán reducir los costes de gestión derivados de su falta de separación, y conscientes de que la suma de esfuerzos y las sinergias entre todos los actores del espacio público es la mejor manera de alcanzar la sostenibilidad de nuestro entorno más próximo,

ACUERDAN

1.- Colaborar mutuamente para la puesta en marcha de un proyecto social que tiene como base la gestión de la ropa usada de origen domiciliario con los consiguientes beneficios sociales y ambientales para la ciudad. En concreto:

- correcta gestión ambiental de la ropa usada de origen domiciliario
- identificación afectiva de los ciudadanos con un proyecto social
- creación de puestos de trabajo directos dirigidos a personas en riesgo de exclusión social
- creación de puestos de trabajo en otras actividades complementarias derivadas de la gestión: clasificación, venta propia clasificada al por mayor, tiendas de segunda mano, lavandería, etc.
- creación de itinerarios formativos para la inserción de personas en riesgo de exclusión social
- reinversión de los beneficios económicos derivados de la actividad en proyectos sociales de la entidad y ayuda al mantenimiento de las nuevas instalaciones de la misma
- ahorro municipal de costes derivados de la gestión actual de los textiles de origen domiciliario

2.- Para ello el Ayuntamiento se compromete a impulsar esta colaboración mediante la celebración de un contrato administrativo de concesión de dominio público, bajo la fórmula de adjudicación directa a la Institución benéfico social Padre Rubinos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93.1 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su remisión al artículo 137.4 que así lo permite para "entidades sin ánimo de lucro declaradas de utilidad pública"

3.- Dicha concesión tendrá por objeto la ocupación de la vía pública en proximidades a centros o dependencias municipales, y/o la ocupación de espacios marginales no necesarios para los servicios que en ellos se desarrollan con contenedores destinados a la recogida de ropa usada y otros textiles para su gestión bajo los principios de función social. Se regirá por unos condicionantes administrativos y económicos que se incorporan como anexo al presente convenio.

4.- La Institución se compromete a presentar, antes de la firma del citado contrato, el detalle del proyecto social y ambiental referido por la misma en su solicitud comprensivo, como mínimo, de los siguientes puntos:

- Acciones de gestión de ropa usada que ya se realizan en la actualidad: recuperación para uso social y gestión del excedente.
- Esquema temporal de acciones de implantación
- Documentación técnica de los contenedores (planos, características, etc.) según lo señalado en este documento y propuestas de ubicación en la vía pública.
- Descripción de la instalación de los contenedores y aspectos de seguridad en la descarga de los mismos.
- Gestión de la recogida, proyecto de organización del servicio, frecuencia de recogida, itinerarios, operaciones de recogida, subcontrataciones, etc
- Medios materiales
- Trazabilidad de la ropa usada, tanto de la ropa usada en buen estado, como de las prendas en mal estado que sean valorizables. Porcentajes de cada tipología
- Identificación de los destinos de la ropa recogida en la ciudad.
- Procesos de gestión de la ropa usada (clasificación, traslado, etc.).
- Previsión de números de puesto de trabajo a crear.
- Previsión del perfil de los trabajadores a contratar (discapacitados, exclusión social, otros, etc.)
- Itinerarios formativos para la empleabilidad de personas en riesgo de exclusión social y su adecuación a las distintas fases del proyecto.
- Descripción de las instalaciones fijas en la ciudad y su ubicación. Procesos que se desarrollarán en ellas.
- Estudio económico financiero del proyecto de forma que contemple los gastos e ingresos y los beneficios obtenibles en la secuencia temporal establecida
- Actividades complementarias relacionadas con la gestión de la ropa usada al margen de la actividad propia de instalación de contenedores de ropa usada y su recogida de acuerdo con los mínimos establecidos en el Pliego. Se valorarán especialmente todas aquellas actividades que generen puestos de trabajo para colectivos en exclusión o emergencia social de forma que se favorezca su integración.

Este proyecto formará parte del contrato de concesión que se firme entre el Ayuntamiento y la Institución y formará parte del mismo a todos los efectos.

5.- Con el fin de garantizar la transparencia de todo el proceso de gestión y de los compromisos adquiridos en este convenio, serán aprobadas por el órgano de la

entidad competente para aprobación de las cuentas tanto la memoria técnica como económica anuales del proyecto, y serán publicadas por la Institución a través de su web y/o otros medios de difusión de forma que sean conocidas por sus asociados y por la ciudadanía en general.

6.- El Ayuntamiento se compromete a promover campañas de comunicación y educación ambiental para el fomento de la recogida selectiva de ropa usada y otros textiles de origen domiciliario, así como a informar a los ciudadanos de las ubicaciones de los contenedores a través de los medios de difusión municipal, especialmente, 010 y web municipal; se compromete, asimismo, a difundir por estos mismos medios el proyecto social objeto del presente convenio y aquella información puntual que se considere conveniente para mejor fin del proyecto social que se pretende.

7.- Para el seguimiento del proyecto social que sirve de finalidad para la adjudicación de esta concesión, así como para el planteamiento de nuevas propuestas o resolución de cuestiones relacionadas con el contenido de este convenio, se crea una comisión de seguimiento formada por dos representantes del Ayuntamiento pertenecientes a las áreas de Servicios sociales y Medio ambiente y dos representantes de la Institución y presidida por el Concejal Delegado de Medio Ambiente o el de Servicios Sociales.

Esta Comisión se reunirá como mínimo una vez al año, con posterioridad a la entrega de la memoria anual técnica y económica del proyecto. Una de las funciones más importantes de esta Comisión será la aplicación de los beneficios que se obtengan con la gestión, una vez cubiertos los fines del proyecto, a proyectos sociales de común interés para ambas partes. Ambas partes manifiestan su conformidad a la imprescindible aprobación conjunta de dichas propuestas.

Y así lo firman, por triplicado ejemplar, en A Coruña, a 7 de abril de 2015

D. Enrique de Salvador Sánchez

Concejal Delegado de Medio Ambiente
y Sanidad

D. Eduardo Aceña García

Presidente de la Institución benéfico
social "Padre Rubinos"